

Gestión documental y Firma digital ***(electrónica cualificada)***

Secretaría de Gobierno y Transformación Digital

Sub Secretaría de Política y Regulación Digital

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- 27 de septiembre de 2022-

Temas a desarrollar

❖ Introducción

- ❑ TEMA 1: DL 1310 y el Modelo de Gestión Documental - MGD.
- ❑ TEMA 2: Marco Legal e intercambio de documentos electrónicos firmados digitalmente.

**La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital
y... el Sistema Nacional (*funcional*) de Transformación Digital.**

Sistema Nacional de Transformación Digital

Decreto de Urgencia N° 006-2020

Se articula

Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas para alcanzar los **objetivos del país** en materia de **transformación digital**.

Con los diversos actores del sector público, privado, sociedad civil, academia

Gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y **confianza digital**; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias

Abarca, de manera no limitativa,

MODELO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Gestión Documental para la Eficiencia del Estado

Decreto Legislativo 1310

Las entidades públicas deben implementar el modelo de gestión documental para garantizar la trazabilidad de los trámites, reducir tiempos y ahorrar papel



30/12/2016

DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA MEDIDAS ADICIONALES DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 8.- Sistemas de Trámite Documentario de las Entidades de la Administración Pública

Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI.

Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se establecen los plazos aplicables a las demás entidades de la Administración Pública, y cualquier otra disposición que resulte necesaria para la digitalización e integración de sus sistemas de trámite documentario o equivalentes.

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL 001-2017-PCM/SEGDI

Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310



Componente 1: Política y Objetivos



Política

**Titular de la
Entidad**

Objetivo

**Titular de la
Entidad / Máxima
Autoridad
Administrativa**

Componente 2: Roles y Responsabilidades



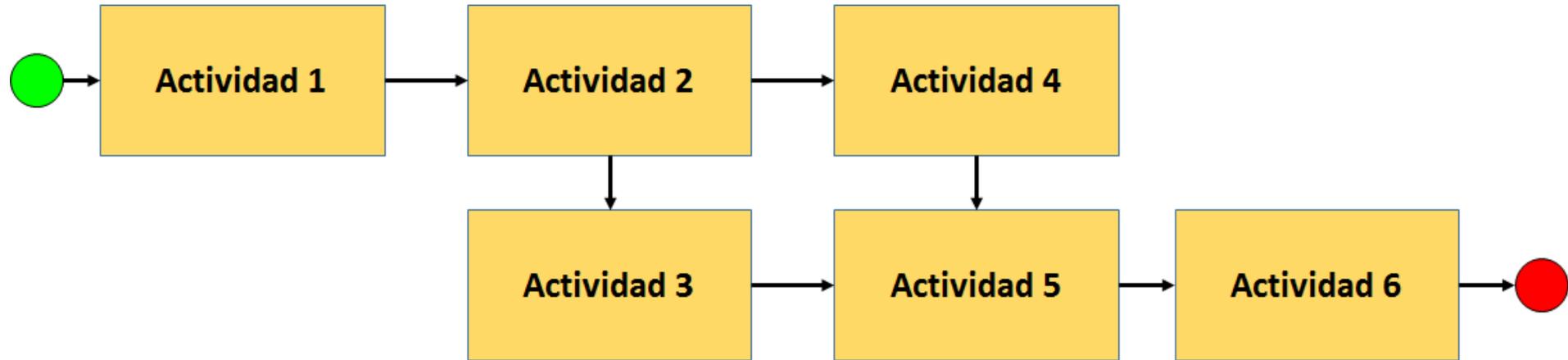
Rol: Responsable Directivo

Comité de Gobierno Digital

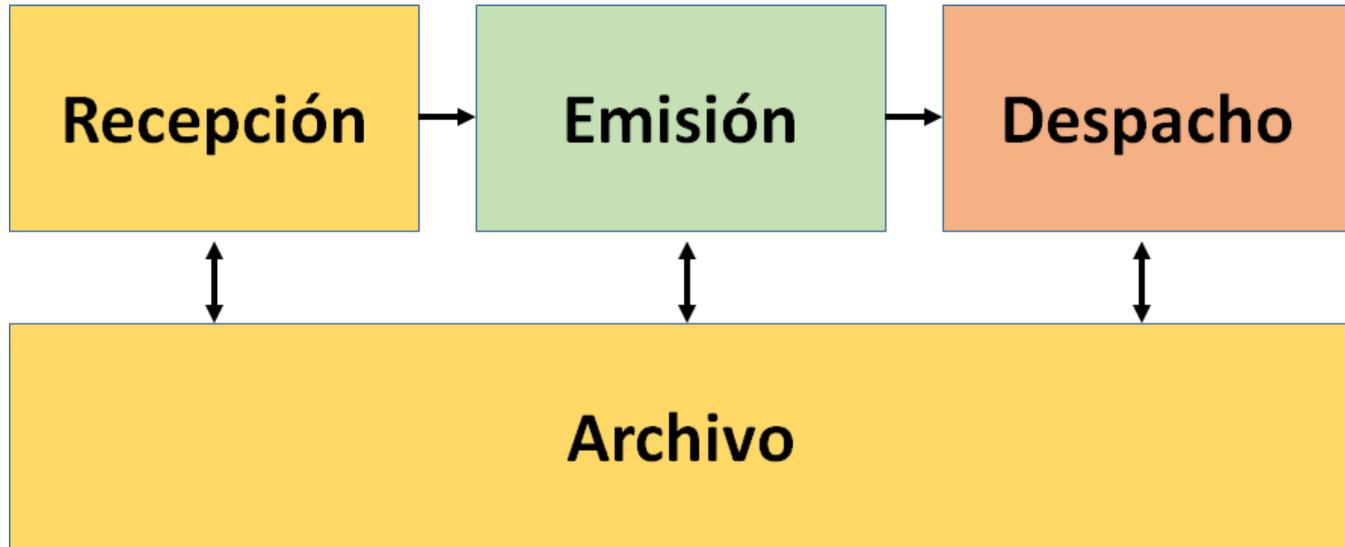
Rol: Responsable Operativo

Implementa, mantiene, supervisa, mide, entre otros, el MGD en la Entidad Pública.

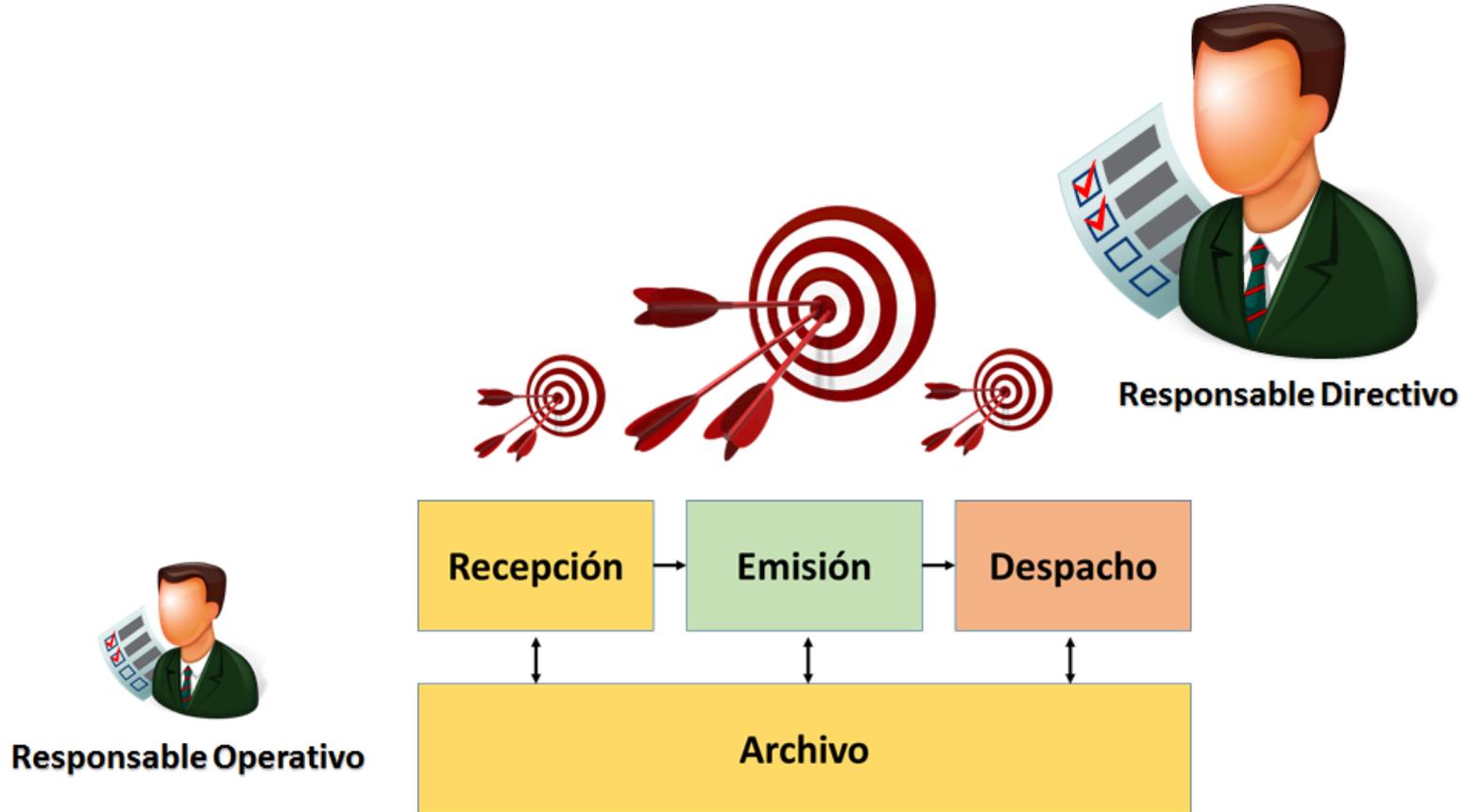
Componente 3: Procedimientos formalizados



Componente 4: Lineamientos de Gestión



Componente 5: Supervisión



Componente 6: Herramienta Informática



1. Permitir la interoperabilidad con otras aplicaciones de gestión documental del Estado, siguiendo los lineamientos definidos por la SEGDI-PCM.
2. Permitir el uso de certificados y firmas digitales.
3. Incorporar la funcionalidad de verificación de firma digital conforme a lo establecido en la Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias u otras normas vinculantes con este ámbito.
4. Asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los documentos.

Componente 7: Interoperabilidad



**Modelo de
datos**

**WEB
SERVICES
(Métodos)**

**Diccionario de
Datos**

**Seguridad de
la Información**

Componente 8: Innovación o mejora

**Oportunidades
de Mejora**

**Resultados de
la Supervisión**

**Planes de
mejora**



Responsable Directivo

Componente 9: Inducción o capacitación

Plan de Desarrollo de Persona (PdP)

Gestión Documental

Firmas y certificados
digitales



Responsable Directivo

Componente 10: Certificados y firmas digitales

Recurso jurídicos y tecnológico: Firmas y Certificados Digitales

El **certificado digital** permite **identificar** fehacientemente a las personas en medios no presenciales.

La **firma digital** goza de la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, permite **identificar** y **vincular** al firmante, dota de **integridad** a los documentos electrónicos en los que se emplee y evita que éstos puedan ser **negados** o desconocidos por su autor.

Validez técnica y jurídica en medios electrónicos como Internet

Permite :

Confirmar indubitablemente real identidad.

Vincularla con actos o manifestaciones de voluntad

Garantizaría integridad de la comunicación

Posibilitaría confidencialidad de la comunicación

Antecedente regulatorio en Perú – evolución legal.

- ✓ **Ley N° 27269**, de Firmas y Certificados Digitales (28MAY2000), modificada por Ley N° 27310.
- ✓ **Ley N° 27291**, modifica el Código Civil permitiendo la utilización de los medios electrónicos para la comunicación de la manifestación de voluntad y la utilización de la firma electrónica (24JUN2000)
- ☐ **Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.**
 - Decreto Supremo N° 019-2002-JUS, 18MAY2002 (*derogado*).
 - Decreto Supremo N° 004-2007-PCM, 14ENE2007 (*derogado*).
 - **Decreto Supremo N° 052-2008-PCM**, 19JUL2008 (*vigente*).
 - ❖ Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, (27JUL2011), modifica el **Decreto Supremo N° 052-2008-PCM**.
 - ❖ Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, (21OCT2012), modifica el **Decreto Supremo N° 052-2008-PCM**.
 - ❖ Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, (29ABR2016), modifica el **Decreto Supremo N° 052-2008-PCM**.
 - ❖ **Decreto Supremo N° 029-2021-PCM**, (19FEB2021), modifica el **Decreto Supremo N° 052-2008-PCM**.
- ☐ **Disposición de la Autoridad Administrativa Competente.**
 - Guías de Acreditación para Entidades de Certificación Digital y Entidades Conexas, aprobadas mediante **Resolución de Reglamentos Técnicos y Comerciales N° 030-2008/CRT-INDECOPI**, 12MAR2008 (*vigentes*).

¿Firma electrónica, Firma Digital?

Firma Electrónica => "género"



Firma Digital => "especie"



«La presente ley tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita»

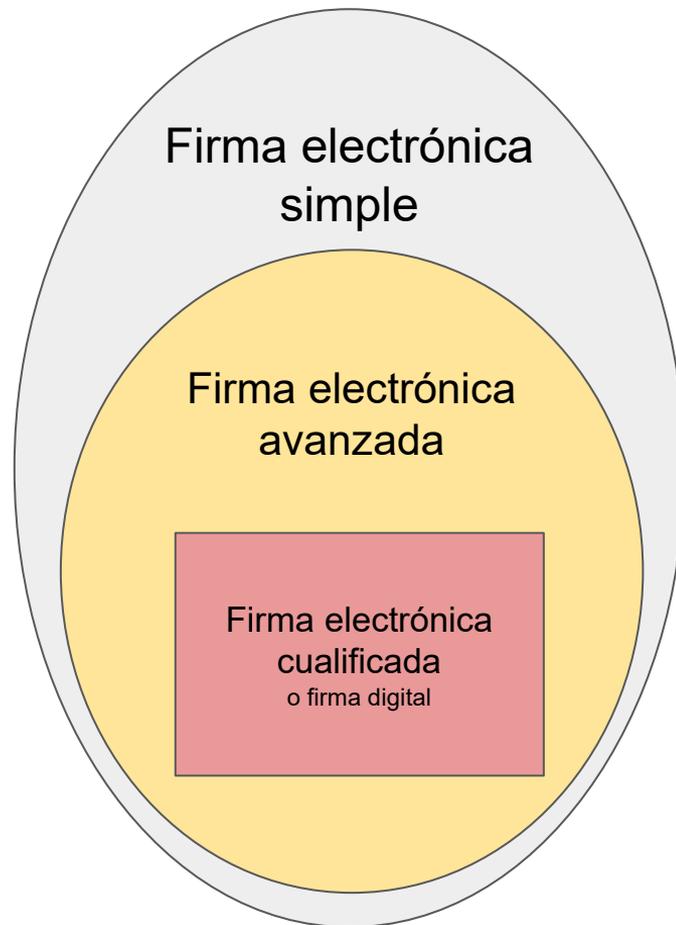
«...es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada»

Firmas electrónicas

Artículo 1A.- Modalidades de la firma electrónica *

Se reconocen las siguientes tres (03) modalidades de firma electrónica:

- a) **Firma Electrónica Simple.** Es un dato en formato electrónico anexo a otros datos electrónicos o asociado de manera lógica con ellos, que utiliza un firmante para firmar.
- b) **Firma Electrónica Avanzada.** Es aquella firma electrónica simple que cumple con las siguientes características: (i) está vinculada al firmante de manera única, (ii) permite la identificación del firmante, (iii) ha sido creada utilizando datos de creación de firmas que el firmante puede utilizar bajo su control, y (iv) está vinculada con los datos firmados de modo tal que cualquier modificación posterior de los mismos es detectable.
- c) **Firma Electrónica Cualificada.** La firma electrónica cualificada o firma digital es aquella firma electrónica avanzada que cumple con lo establecido en el capítulo II del presente Reglamento.



(*) Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, 19JUL2008 y sus modificatorias.

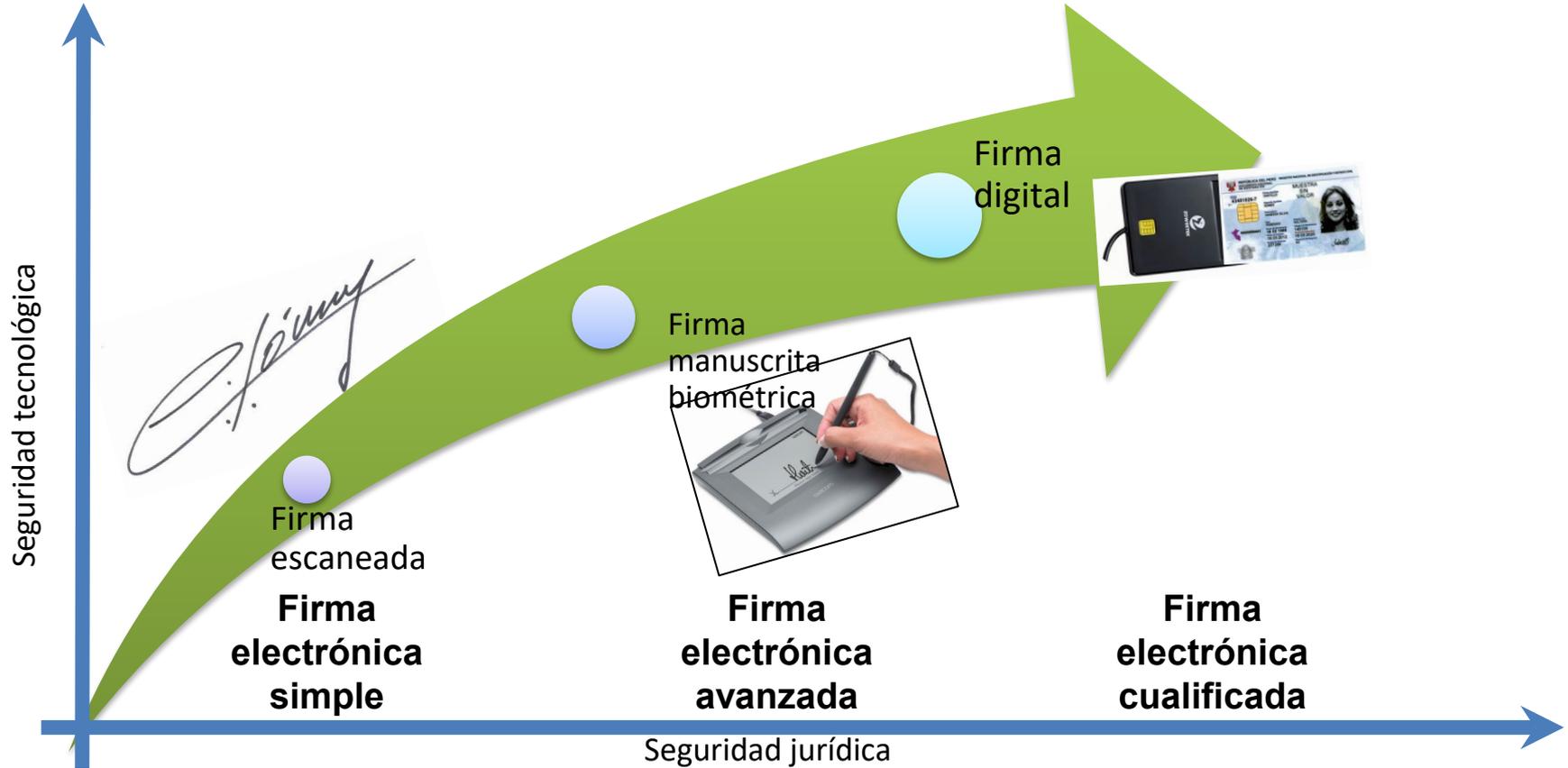
Carga de la prueba

Artículo 2A.- Carga de la prueba de la firma electrónica *

Para cada modalidad de firma electrónica la aplicación de la carga de la prueba varía conforme a lo siguiente:

- a) En caso de controversia sobre la autoría de la firma electrónica simple o avanzada, la carga de la prueba recae en quien la invoque como auténtica.
- b) En caso de controversia, en la utilización de la firma electrónica cualificada, la carga de la prueba se invierte debiendo quien niegue la autoría, demostrar que la firma es apócrifa.

Firmas electrónicas: facilidad vs. seguridad



Firma Electrónica Cualificada

El documento electrónico es la unidad básica estructurada de información, es susceptible de ser clasificada, transmitida, procesada o conservada utilizando medios electrónicos, sistemas de información o similares. Contiene información de cualquier naturaleza, es registrado en un soporte electrónico o digital, en formato abierto y de aceptación general, a fin de facilitar su recuperación y conservación en el largo plazo. Asimismo, tiene asociado datos que permiten su individualización, identificación, gestión y puesta al servicio del ciudadano. (*)



(3) Software de firma digital asocia matemáticamente al documento electrónico el hash (huella digital cifrada – firmada).

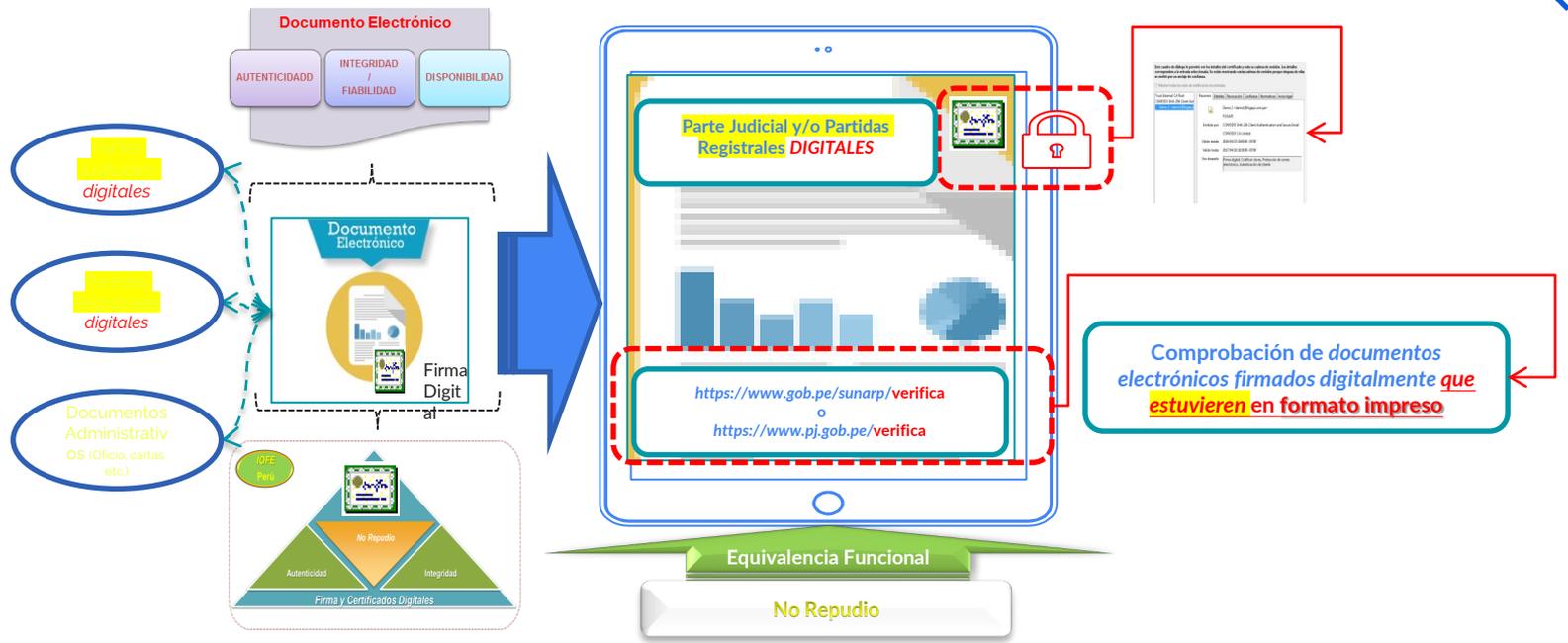


(1) Software de firma digital extrae resumen o hash del documento electrónico

El hash es la "huella digital" del documento electrónico

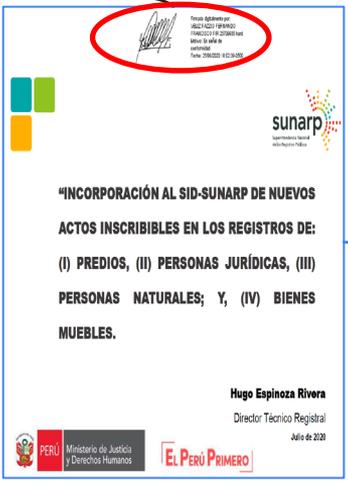
(2) Software de firma digital cifra (firma) con clave privada hash del documento electrónico

Comprobación documentos electrónicos firmados digitalmente contenidos en formato papel



Firma Electrónica Cualificada

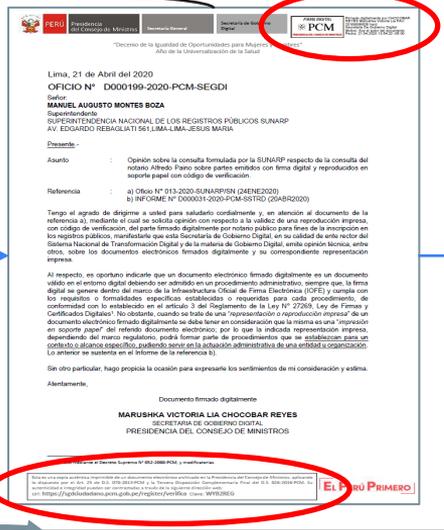
Firma electrónica + Firma Digital generada con Certificado Digital



INCORPORACIÓN AL SID-SUNARP DE NUEVOS ACTOS INSCRIBIBLES EN LOS REGISTROS DE: (I) PREDIOS, (II) PERSONAS JURÍDICAS, (III) PERSONAS NATURALES; Y, (IV) BIENES MUEBLES.

Hugo Espinoza Rivera
Director Técnico Registral
Julio de 2020

Firma Digital generada con Certificado Digital + "mecanismo de verificación"



PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Oficina de la Unidad de Organización para el Ministerio del Poder Ejecutivo
Unidad de Organización de la Unidad

Decreto de la Unidad de Organización para el Ministerio del Poder Ejecutivo
Unidad de Organización de la Unidad

Lima, 21 de Abril del 2020
OFICIO N° D000199-2020-PCM-SEGDI

Señor:
MANUEL AGUSTO MONTER BOZA
Superintendente
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SUNARP
AV. EDGARDO REBAGLIATI 561, LIMA-LIMA-JESUS MARIA

Presente

Asunto : Opinión sobre la consulta formulada por la SUNARP respecto de la consulta del estanco Albedo Frano sobre partes entidas con firma digital y reproducidas en soporte papel con código de verificación.

Referencia : a) Oficio N° 913-2020-SUNARP/IN (24ENE2020) y b) INFORME N° 0000031-2020-PCM-SISTO (24ENE2020)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia 8), mediante el cual se solicita opinión con respecto a la validez de una reproducción impresa, con código de verificación, del parte firmado digitalmente por notario público para fines de la inscripción en el registro público, manifestando que está Sustentada de Gobierno Digital, en la Unidad de Área Sector del Sistema Nacional de Transformación Digital y de la materia de Gobierno Digital, emite opinión técnica, entre otros, sobre los documentos electrónicos firmados digitalmente y su correspondiente representación impresa.

Al respecto, es oportuno indicar que un documento electrónico firmado digitalmente es un documento válido en el entorno digital de acuerdo con lo establecido en un procedimiento administrativo, siempre que la firma digital se genere dentro del marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE) y cumple con los requisitos o formalidades específicas establecidas o requeridas para cada procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. No obstante, cuando se trate de una "representación o reproducción impresa" de un documento electrónico firmado digitalmente se debe tener en consideración que la misma es una "reproducción en soporte papel" del referido documento electrónico, por lo que la indicada representación impresa, dependiendo del marco regulatorio, podrá formar parte de procedimientos que se establezcan para un contexto o situación específica, pudiendo ser en la actividad administrativa de una entidad u organización. Lo anterior se sustenta en el informe de la referencia 8).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

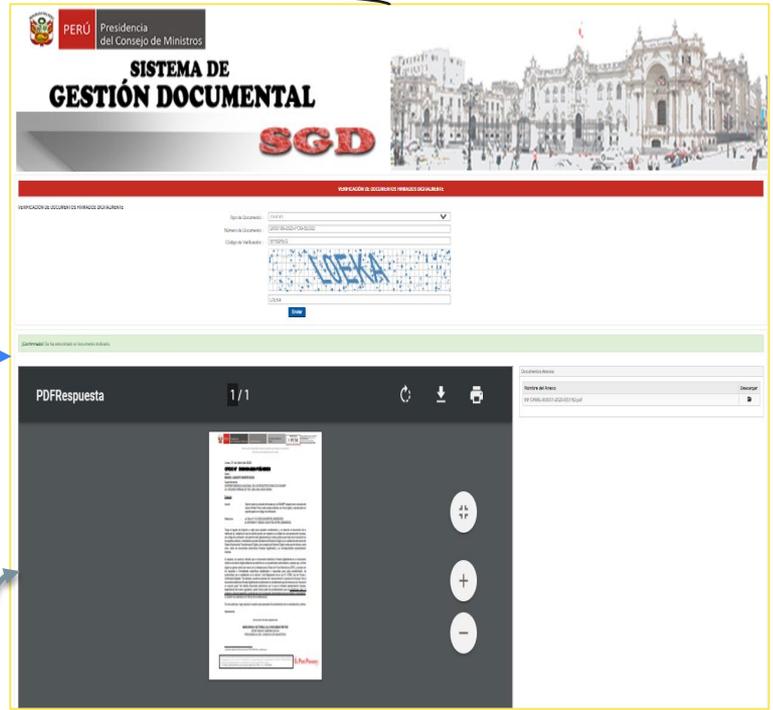
Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MARUSHKA VICTORIA LIA CHOCCOBAR REYES
SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Este es el Sistema Seguro N° 802-0000-PCM y sus usuarios:
El documento que se muestra en esta pantalla es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Sistema Seguro de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/registro/verifica> Clave: WYB2REGD

El Perú PRIMERO

"Verificación" de documento electrónico firmado digitalmente vía "mecanismo" respectivo (<https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>)



PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL SGD

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Nombre de Documento: [Campo de texto]

Nombre de Usuario: [Campo de texto]

Código de Verificación: [Campo de texto]

Verificar

PDFRespuesta 1 / 1

Verificar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: WYB2REGD

Firma Electrónica Cualificada

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Resolución de
Secretaría de
Gobierno y
Transformación
Digital N° 002-2022-
PCM/SGTD
Aprueban la Guía
para el uso e
integración de la
Plataforma
Nacional de Firma
Digital en las
entidades de la
Administración
Pública



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única.- Firma digital de documentos electrónicos en formato PDF

1. Para garantizar la **autoría de la firma** e **integridad** de un documento electrónico, en formato PDF y firmado digitalmente, producido en el marco de cualquier actividad administrativa, **no se requiere incorporar la representación gráfica de la firma digital en ninguna página de dicho documento**, para ello se debe **aplicar obligatoriamente lo establecido en los literales a) y b)**, y, de manera optativa, lo indicado en los literales c) y d) de la presente disposición.

a) Incorporar en el lado izquierdo o derecho de todas las páginas del documento, el siguiente texto en orientación vertical:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

b) Incluir en la primera o en la última página del documento, según corresponda, por cada firmante el siguiente texto:

Firmado por
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FIRMANTE
Cargo del Firmante
Nombre de la Unidad de Organización

c) Incorporar en cada página del documento, por cada firmante, una imagen de su sello, rúbrica o signo, según corresponda, pudiendo establecer el motivo de la firma.

d) Incluir en cada página del documento, en la parte superior o inferior, una numeración con el siguiente formato: "Página 1 de N" o "Pág. 1 de N", de corresponder.

Firma Electrónica Cualificada

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Resolución de
Secretaría de
Gobierno y
Transformación
Digital N° 002-2022-
PCM/SGTD
Aprueban la Guía para
el uso e integración
de la Plataforma
Nacional de Firma
Digital en las
entidades de la
Administración
Pública



gob.pe | Plataforma Nacional de Firma Digital - Firma Perú

Inicio > Firma Perú > Firmador de documentos

Firmador de documentos

Puedes firmar documentos electrónicos digitalmente, descargando e instalando en tu computadora la aplicación de firma electrónica cualificada (firma digital) en los siguientes sistemas operativos:

Windows (10 y superior) Linux Ubuntu (20.04 LTS y superior) macOS (Big Sur y superior)

Funciona con DNIe y certificados digitales previamente instalados en el sistema operativo.

Para instalar Firma Perú, debes contar mínimo con .NET Framework 4.8 (incluido por defecto en Windows 10 y Windows 11). Si tienes problemas al instalar, deberás aplicar las últimas actualizaciones al sistema operativo desde Windows Update.

Descarga Firma Perú e instala el ejecutable "FirmaPeru.exe", que es un instalador ClickOnce. Esto creará un ícono de acceso directo en el escritorio de tu computadora y ejecutará el módulo de firma digital.

[Descargar firmador](#)

Sistema Operativo: Windows

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/firmador.xhtml>

gob.pe | Plataforma Nacional de Firma Digital - Firma Perú

Inicio > Firma Perú > Validador de documentos firmados digitalmente

Validador de documentos firmados digitalmente

Puedes validar documentos firmados con formatos estandarizados como PAdES, XAdES o CAdES. Otros formatos pueden dar resultados no concluyentes.

Los documentos no se almacenan en el servidor, se eliminan luego de la validación.

Selecciona un documento guardado en tu dispositivo para validarlo automáticamente.

[Seleccionar documento](#)

Tamaño máximo permitido: 10 MB.

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Consultfirmaperu@pcm.gob.pe

¡Muchas gracias!

**Secretaría de Gobierno y Transformación
Digital**

Sub Secretaría de Política y Regulación Digital

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- 23 de septiembre de 2022-